LLAMADO MOPC Nº 112/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL TRAMO: MAYOR MARTINEZ – PUERTO ITA CORA.

ID Nº 335867
NOTA ACLARATORIA N° 1

Asunción, 23 de octubre de 2017

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección II, 7. CAPACIDAD DE MATERIA DE EQUIPOS se solicita que el Oferente debe demostrar que puede disponer de una terminadora asfáltica y una planta asfáltica con capacidad mínima de 80/100Tn/h; sin embargo, en la planilla no hay ítem de carpeta Asfáltica, siendo el paquete de rodadura solicitado un Tratamiento Superficial Doble para el cual no es necesario la utilización de los equipos mencionados anteriormente, por lo que solicitamos que estos equipos sean eliminados de los requisitos.

   RESPUESTA: Se modificó a través de la Adenda 3

2. **CONSULTA:** En el Ítem 10 Base granular estabilizada con químico CBR>100. Esp. 25 cm, en las especificaciones técnicas indica que el material utilizado será u suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones del ítem terraplén, al cual deberá adicionarse piedra triturada de diferentes granulometrías, solicitamos indiquen cual será el porcentaje de adición de cada material. Además solicitamos se especifique el proceso constructivo y se den mayores especificaciones del estabilizante ISS 2500.

   RESPUESTA: Remitirse a las modificaciones en la Adenda 3

3. **CONSULTA:** En el Ítem 21. Señalización horizontal, solicitamos aclaración de cuál es el material a ser utilizado en este ítem, ya que en las especificaciones técnicas se menciona varios materiales sin especificar cuál será utilizado en este caso.

   RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en las especificaciones técnicas Ítem 19; sub ítem 19.3.1 Pinturas "Las pinturas serán sintéticas con bases acrílicas del tipo reflectante y con microesferas incorporadas para la retroreflexión..."

4. **CONSULTA**: Solicitamos planos del ítem 24. Traslado de líneas eléctricas debido a que no contamos con la información de cuantos son los potes a ser trasladados, ni si los mismos corresponden a las líneas de media o baja tensión.

   RESPUESTA: Se debe prever las cantidades observadas en la "Lista de cantidades" de la sección 3 "Alcance de las obras", Sub Ítem 1 "Descripción de las obras". La fiscalización deberá emitir las órdenes para la ejecución de los trabajos.

5. **CONSULTA:** En el pliego de bases y condiciones, en datos de la licitación no figura el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta, tampoco figura la fecha tope de consultas, ni la fecha de entrega.

   RESPUESTA: El pliego se encuentra elaborado conforme al nuevo estándar publicado por la DNCP, el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentra publicado entre los documentos del llamado "llamado publicado".

Lic. Liz Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Ángel Vera
DIRECTOR
UOC - MOPC

6. **CONSULTA:** Para el ítem 18 de la lista de cantidades "Dársena para parada de ómnibus", figura la cantidad 1 unidad, teniendo en cuenta las EETT se entiende que la unidad solicitada son en realidad 2 (dos) dársenas, una a cada lado. ¿Es correcta la interpretación?

   RESPUESTA: Es correcta la interpretación. En el ítem 16 "Dársena para parada de ómnibus", sub ítem "Método de Medición" establece que: Las dársenas para ómnibus serán medidas por la determinación del número de locales construidos, considerándose 1 unidad la construcción dos locales de espera (ida + vuelta).

7. **CONSULTA:** Para el ítem 18 de la lista de cantidades "Dársena para parada de ómnibus", se entiende que los bancos de espera con techos que especifica sean instalados se refieren a las casetas prefabricadas de HoAo.

   RESPUESTA: Es correcta la interpretación. Se construirán bancos de espera con techos, de una long. aprox. de 4,80 m, las mismas consistirán en estructuras prefabricadas integradas banco-techo de hormigón (fck=240 kg/cm2) conforme se indica en los planos.

8. **CONSULTA:** En el Ítem "Instalaciones y Servicios especializados", se solicita aclarar si los equipos a proveer a la fiscalización serán devueltos a la contratista una vez concluido el servicio.

   RESPUESTA: Remitirse a las modificaciones realizadas a través de la Adenda N° 3.

9. **CONSULTA:** En los requisitos de capacidad en materia de equipos, pág. 11 del PBC, se indica los requerimientos de una planta asfáltica con capacidad mínima de 80/100tn. Teniendo en cuenta que no se necesita la instalación de la misma debido a que no hay ítem de Concreto Asfáltico, solicitamos la revisión del requisito en materia de equipos referente a la planta asfáltica.

   RESPUESTA: Se modificó a través de la Adenda 3

10. **CONSULTA:** En el ítem "revestimiento vegetal con tepes". ¿Deberá incluirse como subsidiario de este ítem un espesor de material orgánico como base de asiento de los tepes para su correcta protección en taludes y banquina?

    RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones ítem 17 "Revestimiento Vegetal con Tepes" sub ítem 17.8, Forma de Pago "El precio unitario estipulado comprende: provisión, transporte y colocación de los materiales incluyendo la preparación de asiento del entepado..."

11. **CONSULTA:** La primera capa de terraplén (subrasante) donde se solicita un CBR mayor a 25% deberá ejecutarse en la plataforma completa (anchos de 10,5 m. en zona rural y 14,24m. en zona urbana), o solamente se ejecuta en el ancho de base estabilizada (6,5 m en zona rural y 9 m en zona urbana)

    RESPUESTA: Efectivamente la primera capa de terraplén (subrasante) donde se solicita un CBR mayor a 25% deberá ejecutarse en la plataforma completa en ambos casos (zona rural y zona Urbana).

12. **CONSULTA:** De los ensayos de laboratorio ejecutados con los materiales de la zona, se logró obtener un CBR superior a 100% utilizando únicamente piedra triturada y arena de yacimiento del lugar, cumpliendo con las fajas granulométricas y especificaciones solicitadas. Por lo tanto, se solicita eliminar la utilización del producto químico ISS 2500 en el ítem "base granular estabilizada con químico CBR>100%". La eliminación de este

Lic. Liz Boria A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contratación

DIRECTORA MOPC

producto permite reducir aprox. 1.400.000.000 Gs. Del costo la licitación, dado que no es necesario para obtener una base estabilizada con CBR 100%.

RESPUESTA: Remitirse a las modificaciones en la Adenda 3.

13. **CONSULTA:** De los ensayos de laboratorio ejecutados con el material de la zona, hemos encontrado que el valor soporte del material para la subrasante no alcanza por si solo CBR 25% como se solicita en el ítem terraplén. Utilizando un 2% de cal hidratada con el material en cuestión se logra alcanzar el valor CBR 25%. Solicitamos agregar el ítem "Provisión de Cal Hidratada para terraplén" medido en Toneladas. Cantidad aproximada 1300 Toneladas. que será utilizado exclusivamente en la capa de subrasante del terraplén de manera a llegar al CBR 25% solicitado en el proyecto. Dejando de utilizar el producto químico ISS 2500 en la base estabilizada, como se propone en la pregunta anterior, se genera un valor de ahorro en la licitación que puede ser invertido en la provisión de cal hidratada para alcanzar el valor soporte de CBR 25% exigido en la sub rasante.

RESPUESTA: Los materiales utilizados deberán ser los excavados que cumplan con los requisitos del ítem "TERRAPLÉN"; Sub ítem 3 "Materiales" de las especificaciones técnicas.

14. **CONSULTA:** En el caso que deba utilizarse el producto químico ISS 2500 en la base estabilizada. ¿Es correcta la dosificación de 0,2013 litros por metro cubico de base? Según las recomendaciones del fabricante, la tasa de 0,2013 litros por metro cubico de material se utiliza cuando el material está compuesto 100% de suelo. Dado que el porcentaje de suelo (arena de yacimiento) utilizado en la base estabilizada para cumplir con las especificaciones ronda entre 10% a 20% (el producto solamente actúa en el suelo y no en la piedra triturada), eso implica que la tasa de aplicación del producto corresponde a 0,2013 l/m³ x 10%= 0,02 a 0,04 litros por metro cubico de base estabilizada. ¿Es correcta esta afirmación?

RESPUESTA: Remitirse a las modificaciones en la Adenda 3.

15. **CONSULTA:** Respecto al ítem "Base granular estabilizada con químicos CBR 100%". ¿Podrá determinarse a través de ensayos de laboratorio la dosificación optima del producto químico ISS 2500 para obtener una mezcla con valor soporte CBR 100%, pudiendo ser el valor optimo menor al valor especificado en la licitación de 0,2013 litros por metro cubico de base?

RESPUESTA: Remitirse a las modificaciones en la Adenda 3.

16. **CONSULTA:** En el ítem 10 Base Granular Estabilizada con químico CBR>100, esp. 25 cm, en las Especificaciones Técnicas, sección 7.2, menciona una faja granulométrica que corresponde a un Estabilizado 90/10, lo cual difiere del ítem solicitado en el pliego y cuya construcción es inviable con la aplicación del químico. Solicitamos la corrección de lo mencionado

RESPUESTA: Remitirse a las modificaciones en la Adenda 3.

Abog. Lise Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Liz Bogarín A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones